Impuesto a las Ganancias. Aclaraciones del Decreto 316/2021

CP Abog. Verónica Andrea Agüero

CP Javier Lazcano

Marco de Referencia

- Ley 27.617. Fecha 08/05/2021.
  B.O. 25/04/2021

- Decreto 316/2021. Fecha 25/05/2021.
  B.O. 25/05/2021

Concepto de “Remuneración Bruta” y “Haber Bruto”

suma de todos los importes que se perciban mensualmente:

En dinero o en especie, cualquiera sea su denominación.

Remunerativos o no a los fines previsionales o regímenes provinciales o municipales análogos.

Gravados, no gravados o exentos en el Impuesto a las Ganancias.

No deberá considerarse el Sueldo Anual Complementario para las remuneraciones y/o habers que no superen la suma de $ 150.000 mensuales.

A partir de que remuneración pagará un asalariado impuesto a las ganancias desde enero 2021?

emuneraciones brutas inferiores a $ 150.000 mensuales:

. Remunerativos o no.
. Pagos en dinero.
. Pagos en especie.
. Gravados o no por cargas sociales.

xcluido: Aguinaldo, únicamente para quienes el sueldo bruto NO supere $150.0

emuneraciones brutas entre $150.001 y $173.000 mensuales:
ransición – pendiente reglamentación AFIP.

emuneraciones brutas superiores a $173.0001 mensuales:
in beneficios.

LO QUE QUEDÓ PENDIENTE…

No se define como será la “transición” para sueldos entre $150.001 y $173.000 ”

partir de que valor tributaran los jubilados impuesto a las ganancias desde enero 2021?

bilaciones, pensiones y subsidios se actualiza la "Deducción pecífica" a 8 veces la suma de los haberes mínimos garantizados efinidos en el artículo 125 de la Ley 24.241

haber mínimo a mayo 2021 $20.571,44 x 8 = $164.571

REQUISITOS

- Percibir ingresos de otra naturaleza superiores al Mínimo no Imponible.
- Contribuyentes de Bienes Personales siempre y cuando esta obligación no surja exclusivamente de la tenencia de un inmueble para vivienda única (Exenta hasta $ 18.000.000).

ómo se liquida la retención – Base mensual o anual?

Coexistirán dos modalidades:

1. Beneficio mensual - Computo de deducción para eximir sueldos brutos cuando no superen los $150.000 mensuales.

2. Beneficio por promedio – Computo de deducción cuando el sueldo bruto mensual supere los $150.000, pero su promedio acumulado no lo haga, por tratarse de un beneficio adicional ejemplo: bonos, horas extras, etc.

Ejemplo de calculo para asalariados:

Mes	Sueldo	Promedio	
Enero	115.000	N/A	Aplica Beneficio - Ok mensual
Febrero	115.000	N/A	Aplica Beneficio - Ok mensual
Marzo	115.000	N/A	Aplica Beneficio - Ok mensual
Abril	180.000	131.250	Aplica Beneficio - Ok Promedio

Mes	Sueldo	Promedio	
Enero	145.000	N/A	Aplica Beneficio - Ok mensual
Febrero	145.000	N/A	Aplica Beneficio - Ok mensual
Marzo	145.000	N/A	Aplica Beneficio - Ok mensual
Abril	166.750	150.438	Aplicará Beneficio - transición
Mayo	166.750	153.700	Aplicará Beneficio - transición

Cuáles son los bonos por productividad alcanzados por la exención?

Rubros remuneratorios creados por convenciones colectivas o contrato individual condicionados al cumplimiento de pautas o metas objetivas de incremento de la producción. La cláusula deberá contener metas y criterios de comparación con períodos anteriores para la determinación del incremento y no podrá ser el resultante de la extensión de la jornada laboral.

No se consideran comprendidas las sumas habitualmente percibidas y calculadas en base a parámetros diferentes de la fuerza de trabajo. Por ejemplo destajo, cantidad de obras terminadas, viajes realizados o kilómetros recorridos.

¿Cuáles son las sumas percibidas en concepto de fallo de caja alcanzadas por la exención?

Sumas fijadas en compensación del riesgo de reposición por faltantes de dinero o demás valores, abonado a cajeros, repartidores de efectivo o a cualquier otra persona que tenga como función la de cobrar y/o pagar dinero o demás valores.

La AFIP podrá establecer la forma y modalidades de acreditación de dichos conceptos.

LO QUE QUEDÓ PENDIENTE…

No se define el alcance del término “*conceptos de similar naturaleza*”

¿Cuáles son los suplementos particulares del personal militar alcanzados por la exención?

- ✓Suplemento por actividad arriesgada
- ✓Suplemento por título terciario
- ✓Suplemento por alta especialización o el suplemento por zona o ambiente insalubre o penoso

nión afectiva de carácter singular, publica, notoria, estable y permanente

DEFINICIÓN

- Dos personas que conviven y comparten un proyecto de vida común, sean del mismo o de diferente sexo.
- Los dos integrantes deben ser mayores de edad
- Sin vínculos de parentesco en línea recta en todos los grados, ni colateral hasta el segundo grado
- Sin vínculos de parentesco por afinidad en línea recta
- Sin impedimento de ligamen
- Sin registración de otra convivencia de manera simultánea
- Mantener la convivencia durante un período no inferior a dos años.

nión afectiva de carácter singular, publica, notoria, estable y permanente

ACREDITACION

La existencia de la unión convivencial, su extinción y los pactos que los integrantes de la pareja hayan celebrado, se inscriben en el registro que corresponda a la jurisdicción local, sólo a los fines probatorios. Debe ser solicitada por ambos integrantes.

Se acreditará a través de la constancia o acta de inscripción en el registro pertinente.

El cómputo de la deducción se hará efectivo desde el mes en que se emita la respectiva constancia o acta.

LO QUE QUEDÓ PENDIENTE…

La ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS podrá establecer otras modalidades para acreditar la unión convivencial.

Deducción por hijo, hija, hijastro o hijastra incapacitado para el trabajo

El incremento de aplica sin límite de edad

Condición para la procedencia de la exención le bonos de productividad, fallos de caja y SAC

Bonos de productividad y fallos de caja	El promedio de la “remuneración bruta mensual” o “remuneración y/o haber bruto mensual” del período fiscal anual no supere la suma de $ 300.000
SAC	El promedio de la “remuneración bruta mensual” o “remuneración y/o haber bruto mensual” del período fiscal anual no supere la suma de $ 150.000

BENEFICIOS SOCIALES NO ALCANZADOS POR EL IMPUESTO

HERRAMIENTAS EDUCATIVAS

HIJAS, HIJASTROS O HIJASTRAS MENORES DE 18 AÑOS O INCAPACITADOS PARA EL TRABAJO EN LA MEDIDA EN QUE REVISTAN LA CONDICIÓN DE CARGAS DE FAMILIA

- ✓ Provisión de útiles escolares y guardapolvos otorgados al inicio del período escolar o conceptos similares establecidos en regímenes laborales específicos.
- ✓ Cursos o seminarios de capacitación o especialización que deberán versar sobre materias incluidas en los planes de enseñanza oficial referidos a todos los niveles y grados hasta el nivel secundario, inclusive, y cuyo desarrollo responda a tales planes.

BENEFICIOS SOCIALES NO ALCANZADOS POR EL IMPUESTO

GUARDERÍA
JARDÍN MATERNO INFANTIL

Reintegro documentado de comprobantes por hijas, hijastros o hijastras de hasta 3 años que revistan la condición de cargas de familia.

Muchas gracias